

*PROPUESTA PLAN DE TRABAJO COMISIÓN PERMANENTE  
DE MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y  
TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS Y/O ALCOHOL -  
MARC-TTD E IMPLEMENTACIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA*

*JUNIO 2016 A ABRIL 2018*

*CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA*



COMISIÓN PERMANENTE MECANISMOS ALTERNATIVOS  
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
Y TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS Y/O ALCOHOL



## **CO PRESIDENCIA DE CHILE Y COSTA RICA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS Y/O ALCOHOL, MARC-TTD. ADSCRITA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MARC-TTD.**

### **A. INTRODUCCIÓN:**

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que se inició en Madrid en el año 1990, con sucesivas ediciones que se realizaron, entre otros países, en México, Brasil, Bolivia, Uruguay, Argentina y Chile.

Tiene por misión articular la cooperación y la concertación entre sus miembros con el objetivo de adopción de proyectos y acciones para el fortalecimiento de la administración de justicia y del sistema democrático entre los Poderes Judiciales de Iberoamérica y reúne a las Cortes Supremas, los Tribunales Supremos de Justicia y los Consejos de la Judicatura.

En el desarrollo de la XVIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana años 2014 - 2016, el grupo de trabajo denominado "Una Respuesta al Desafío de la Resolución Justa y Efectiva de Controversias" participó en diferentes rondas, culminó su participación en la Asamblea Plenaria efectuada en el mes de abril en Asunción - Paraguay.

### **B. PRODUCTOS E INSTRUMENTOS:**

Entre los años 2014 y 2016, en el marco de la XVIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el grupo antes mencionado llevó a efecto sus actividades de manera presencial y remota.

Este Grupo trabajó en el desarrollo de diferentes productos y subproductos a saber:

1. Guía de Aplicación Práctica de la Mediación.
2. Guía de Aplicación Práctica de Conciliación Laboral
3. Modelo de Tribunales de Tratamiento de Drogas y Alcohol
4. Convenio entre la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Comisión Interamericana para el Abuso de Drogas. (CICAD) de la Organización de Estados Americanos.
5. Estatuto de la Comisión Iberoamericana de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol. (En adelante Comisión MARC-TTD).

Estos productos y subproductos fueron aprobados en su totalidad en la Asamblea Plenaria. Allí, Chile junto con Costa Rica asumen la Co Presidencia de la Comisión de MARC-TTD. Además, Chile se adscribe la Secretaría Técnica.

### **C. OBJETIVO PRINCIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS Y/O ALCOHOL (MARC-TTD).**

El objetivo principal de la Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/ o Alcohol es contribuir a una mayor eficacia y eficiencia del sistema judicial. Su enfoque ha de ser positivo pues los mecanismos alternativos integran lo que se ha denominado la tutela efectiva, al proporcionar herramientas procesales idóneas en aras a obtener por esos medios distintos al juicio la paz social y seguridad jurídica.

Los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos surgen entonces como una respuesta fácil, eficaz y accesible a la ciudadanía cuando se encuentra con algún problema que pudiera tener una resolución más sencilla y rápida que la de un juicio. Constituyen la mejor manera de proporcionar respuestas ágiles y viables a los conflictos sociales que se presentan en el día a día de las personas que conviven en la sociedad. Los conflictos se presentan con frecuencia, la cuestión es conseguir formas eficaces de resolverlos.

Su misión es implementar, diseñar, y organizar los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol, y en específico las guías prácticas de mediación y conciliación en materia laboral y modelo de TTD. A la vez, persigue el desarrollo de un sistema de justicia accesible para todas las personas, confiable, de calidad, en el que ejercen su función jurisdiccional jueces e intervinientes, independientes y capacitados.

La Comisión MARC-TTD debiera generar un cambio estructural y cultural a largo plazo, reemplazar la manera en que se relacionan la ciudadanía y la administración de justicia, propender a una cultura de diálogo, otorgando preponderancia a las soluciones no adversariales.

Este último punto, resulta relevante para los Mecanismos de Resolución de Conflictos, pues estas soluciones cooperativas, acrecientan el bienestar de todas las partes del conflicto, permitiendo, además, a los distintos pueblos y comunidades la posibilidad de resolver sus conflictos a través de mecanismos de facilitación comunitaria que reconozcan e integren su cultura y tradiciones.

Estos mecanismos de resolución de conflictos tienen como referente el proyecto denominado "Centro de Justicia Ciudadano" que ha desarrollado el Poder Judicial, y cuyo

objeto es integrar a la comunidad y potenciar la prevención mediante el diálogo constructivo, generando los cambios estructurales necesarios para eliminar las causas que producen el conflicto en las distintas comunidades y promover la idea de que las diferencias sean una oportunidad para transformar positivamente las relaciones personales, familiares y comunitarias. Además, en esa concepción opta por un proceso participativo y colaborativo, a través de las llamadas "Mesas Ciudadanas", compuestas por comunidades indígenas, organizaciones vecinales, sociales y barriales para efectos de identificar aquellos mecanismos comunitarios de resolución de controversias que tienen legitimidad social en su territorio. Así, estos Centros tienen como objetivo reconocer y fortalecer los mecanismos comunitarios de resolución de controversias en una etapa temprana y en un contexto social más adecuado.

En una segunda fase los Centros de Justicia Ciudadano emplean un equipo multidisciplinario para atender, orientar y proponer el mecanismo más adecuado para resolver los problemas. Este equipo deberá estar capacitado y adoptar los protocolos operativos destinados al efecto, evaluando la necesidad jurídica del usuario, considerando sus características personales y las de la comunidad en que se insertan las partes del conflicto. Así, los usuarios a través de estos profesionales deberán desarrollar un proceso educativo que tiene por objeto reconocer el problema, para luego en otro momento emplear los mecanismos colaborativos, sus virtudes y debilidades, y finalmente proponer a la persona el método más adecuado para la superación del controversia. Una vez que la persona acepta se produce su derivación.

Estos Centros de Justicia Ciudadano plantean mecanismos primarios y secundarios. Los mecanismos primarios lo constituyen: la facilitación, mediación, arbitraje y programas sociales, y podrán ser utilizados previo, dentro y en paralelo al proceso.

Los mecanismos secundarios son: la conciliación y el procedimiento judicial en última instancia.

En conclusión podemos identificar que la propuesta contenida en el Centro de Justicia Ciudadano de resolución de conflictos, comprende evidentemente los mecanismos que se integran bajo una misma concepción de coparticipación ciudadana en pro de una eficiente solución a los conflictos de carácter jurisdiccional donde los MARC-TTD serían la especie de aquellos.

#### **D. OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN Y ACTIVIDADES SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS MARC-TTD.**

## **OBJETIVO GENERAL SECRETARÍA TÉCNICA:**

La Secretaría Técnica de la Comisión de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos es un organismo que tiene por función apoyar en la implementación de los productos MARC-TTD, esto es la Guía Práctica en materia de Mediación, Guía Práctica de Conciliación Laboral y el Modelo de TTD en los países miembros de la Cumbre; organizando y/o coordinando actividades, proporcionando información actualizada, redactando documentos oficiales y realizando estudios de la situación actual, diagnósticos, factibilidad jurídica y técnica, estudios de impacto social y organizacional, generación de estadísticas y proyecciones. Además, debe participar en la construcción de herramientas acordes que apoyen el funcionamiento de los MARC-TTD en los países donde éste será implementado como también el desarrollo de estrategias para propiciar la capacitación de los intervinientes y estrategias para una eficiente difusión de los beneficios del programa en la ciudadanía iberoamericana.

Así, la Secretaría Técnica tiene como objetivos los establecidos Artículo 8 N° 3 del Estatuto de la Comisión Iberoamericana de Mecanismos Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Terapéuticos: Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (Comisión MARC-TTD). Se señala que las funciones de la Secretaría Técnica serán:

- a) Apoyar a la Presidencia en sus funciones.
- b) Facilitar la comunicación entre los miembros de la Comisión.
- c) Coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen, en colaboración con la Institución del país anfitrión.
- d) Coordinar las actividades que se programen por la Comisión.
- e) Realizar todas aquellas otras actividades que le sean encomendadas por la Comisión o por la Presidencia.
- f) Emitir y recibir los actos de comunicación relacionados con la Comisión y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de información de la que deba tener conocimiento.
- g) Tramitar los asuntos que sean competencia de la Comisión, redactar y preparar la autorización por los representantes de las actas de las sesiones, que contendrán los acuerdos adoptados con una sucinta referencia a los principales puntos de debate. Cuando los asistentes quieran que determinados

intervenciones consten expresamente en el acta, lo solicitarán por escrito al Secretario adjuntando su intervención.

- h) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- i) Utilizar sistemáticamente medios idóneos para hacer llegar los distintos instrumentos de trabajo con rapidez y eficacia.

**LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA SON:**

- a) Realización de estudios acorde en cada uno de los países interesados, que reflejen la situación actual de cada uno factibilidad de implementación de los MAC-TTD y proyecciones.
- b) Organizar y/o coordinar actividades que apoyen los MARC-TTD y propiciar capacitación de todos los intervinientes.
- c) Proporcionar información actualizada a todos los miembros participantes sobre la situación actual y avances de los MARC-TTD y construcción de herramientas acuerdos que apoyen el funcionamiento del modelo.
- d) Generación de insumos relacionados con la Comisión MARC-TTD.
- e) Buscar y aprobar acuerdos estratégicos para el fomento de los MARC-TTD.
- f) Brindar asesoría técnico-jurídica.
- g) Diseñar, implementar y evaluar programas dentro de la realidad regional que propendan al diálogo.
- h) Facilitación intercultural de conflictos, a través de Mesas Ciudadanas.

**DISEÑO ORGÁNICO Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS MARC-TTD:**

La primera actividad a realizar por la Secretaría Técnica consistirá el diseño orgánico y planificación de los las diferentes actividades que desplegará la Secretaría Técnica de los MARC-TTD.

Después de haber definido la estructura orgánica de la Secretaría Técnica y luego de definir su objetivo general, se planteó una serie de actividades que apoyan a cada uno de los objetivos específicos de la Secretaría. El conjunto de estas actividades conforman el plan de trabajo a desarrollar para el período de junio de 2016 a abril de 2018, en el marco de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana a efectuarse en Ecuador.

**A. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA XIX EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA:** La primera actividad que realizó la Secretaría Técnica consistió en el diseño orgánico y planificación de las diferentes actividades que desplegará la Comisión de los MARC-TTD y sus comisionados.

Después de haber definido la estructura orgánica de la Comisión y su Secretaría Técnica y luego de definir el objetivo general, se planteó una serie de actividades que apoyan a cada uno de los objetivos específicos planteados. El conjunto de estas actividades conforman el plan de acción a desarrollar para el período de junio de 2016 a abril de 2018, en el marco de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana a realizarse en Ecuador.

Directrices y actividades asociadas:

- I. Realización de estudios en cada uno de los países interesados, que reflejen su situación, factibilidad de implementación de los MARC-TTD y proyecciones.

Actividades:

1. Estudio de diagnóstico regional y por país del estado actual de los programas de aplicación de los MARC-TTD que incluya la factibilidad técnico - jurídico de implementación del modelo.
  2. Realización de estudios que arrojen estadísticas y proyecciones futuras de los MARC-TTD a nivel regional.
- I. Organizar y/o coordinar actividades que apoyen los MARC-TTD y su definición.

Actividades:

3. Diseño y presentación de propuesta de mecanismos de control, en forma de reglas e indicadores, para medir de forma exacta el avance esperado del proyecto.
4. Organizar y/o coordinar actividades de difusión.

5. Organizar y/o coordinar la celebración de la reunión ordinaria anual de la Comisión.
6. Organizar y/o coordinar la celebración de reuniones extraordinarias que sean necesarias, previo acuerdo mayoritario de los integrantes de la Comisión.

II. Propiciar capacitación de todos los intervinientes.

Actividades:

7. Organizar y/o coordinar actividades de capacitación.
8. Realizar 3 cursos de capacitación a los jueces y operadores del Programa MARC-TTD, para lograr su especialización, en la medida que cada país cuente con los recursos para su realización.
9. Realización de un programa de sensibilización y formación a los distintos operadores que no estén relacionados aún con los MARC-TTD, en la medida que cada país cuente con los recursos para su realización.

III. Proporcionar información actualizada a todos los miembros participantes sobre la situación actual y avances de los MARC-TTD y construcción de herramientas acordes que apoyen el funcionamiento del modelo.

Actividades:

10. Desarrollo, mantención y construcción de una página web permanente de la Comisión MARC-TTD: [www.secretariatecnica.org](http://www.secretariatecnica.org). La que ha permitido el intercambio de buenas prácticas, difusión y visibilización de las actividades de la propia comisión o actividades de cada país comisionado que dice relación con los MARCTTD.
11. Brindar apoyo constante sobre información requerida por cualquiera de los miembros de la Comisión.
12. Asesoramiento en la introducción de las tecnologías de información en apoyo al modelo, a través, de nuestra experiencia en el diseño, construcción y funcionamiento de los MARC-TTD acorde a la realidad de cada uno de los países miembros.
13. Transmisión en vivo y a través de diferido de algunas de las audiencias de egresos TTD, con el fin de dar a conocer la experiencia nacional a los 23 países Cumbre que pretenden implantar los TTD.
14. Mantener a disposición de la comunidad mediante la página web archivos de audios y videos sobre las materias de MARC-TTD.



IV. Generación de insumos relacionados con la Comisión MARC-TTD.

Actividades:

15. Redacción de documentos oficiales.
16. Preparación de insumos y buenas prácticas.

V. Buscar y aprobar acuerdos estratégicos para el fomento de los MARC-TTD.

Actividades:

17. Buscar y concretar convenios con centros de formación, para impartir conocimiento de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y TTD en las aulas, en la medida que cada país cuente con los recursos para su realización.
18. Se realizarán talleres en las escuelas de derecho donde existan convenios asociados, con el fin de dar a conocer los mecanismos y beneficios de los MARC-TTD.

VI. Brindar asesoría técnico-jurídica.

Actividades:

19. Apoyar constantemente a los presidentes y a la Comisión en materias técnicas y jurídicas relacionadas.

VII. Mecanismos de Control:

Actividades:

20. Propuesta de principios e indicadores en materia de mediación, conciliación y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o alcohol.

Este plan de trabajo se cumplió a cabalidad según las realidades de cada país y los productos que se han sometido a consideración de la Comisión Coordinadora y de Seguimiento y, en su caso, de la Asamblea General de esta Cumbre. Plan de trabajo se adjunta en este acto.